

MUNICIPIO DE BELLO
EVALUACION FINAL EXTENSION PLAN DE DESEMPEÑO
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

El Municipio adoptó plan de desempeño mediante Decreto Municipal 20130320 del 24 de junio de 2013, el cual fue aprobado mediante la Resolución DAF No. 2086 de fecha 28 de junio de 2013. Debido al cumplimiento parcial del Plan, la administración municipal en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1865 del 04 de junio de 2014 remitió a la DAF el Decreto 20140230 del 17 de junio de 2014, por medio del cual extendió la vigencia el Plan por doce meses más, 9 de estos para su ejecución.

Teniendo en cuenta que la resolución 1865, fue notificada ante el Municipio el día 09 de junio de 2014, el término de la ejecución se agotó para el Municipio el día 09 de abril de 2015. De esta manera, los tres meses de evaluación por parte de la DAF se cumplen el día 09 de julio de 2015.

1. ESTADO ACTUAL

INTRODUCCION

En aplicación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, se realizó una caracterización y diagnóstico de los principales temas del sector, cuyo resultado evidenció inconvenientes relacionados con la entrega de resultados deficientes de informes de interventorías, cambios en la destinación de los recursos, no ampliación del gasto social traducido en aumento de los indicadores de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, para el área urbana y rural dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015, no tener actualizada la estratificación para el área urbana, y un uso ineficiente de los recursos del SGP de APSB.

En el marco de la visita realizada en el mes de agosto de 2012, se evidenció la ocurrencia de los siguientes eventos de riesgo incluidos en el artículo 9 del decreto 028 de 2008:

9.4 Cambio en la destinación de los recursos; 9.9 No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores; 9.12 No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social; y 9.18 Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones.

La Dirección General de Apoyo Fiscal, recomendó la adopción de un plan de desempeño, que incluyera una serie de acciones que permitieran mitigar los eventos de riesgo identificados. El Municipio adoptó plan de desempeño mediante Decreto Municipal 20130320 del 24 de junio de 2013, el cual fue aprobado mediante la Resolución DAF No. 2086 de fecha 28 de junio de 2013. Debido al cumplimiento parcial del Plan, la administración municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1865 del 04 de junio de 2014 remitió a la DAF el Decreto 20140230 del 17 de junio de 2014, por medio del cual extendió la vigencia el Plan

por doce meses más, esto significa que para la ejecución del Plan, el Municipio tuvo hasta el día 09 de abril de 2015. La DAF tiene tres meses para efectuar la evaluación a la extensión de la medida.

CARACTERIZACIÓN

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2012-2015, El municipio presentó los siguientes indicadores: *“Cobertura de acueducto en la zona rural 72% (2009), existe una brecha significativa entre la cobertura urbana y rural de acueducto, que aún se encuentra lejos del 100%; aunque es similar a la de la nación que se ubica en el 72%. La cobertura de alcantarillado en la zona rural era de 57% (2009) esta es bastante más baja que la de la zona urbana y se encuentra casi 13 puntos porcentuales por debajo de la cobertura del total del país la cual se estima en 69.6%; en cuanto a la cobertura de acueducto en la zona urbana 88% ¹(2011), desde 2005 venía cayendo continuamente, hasta el año 2011 donde se quebró la tendencia. La Cobertura de alcantarillado en la zona urbana 85% (2011), entre 2005 y 2011 éste indicador ha caído 3 puntos porcentuales, alejándose del total nacional que es de 92,9% (2008); para la cobertura residencial de aseo 99% (2011) la cobertura del servicio de energía eléctrica 99,8% (2011); Estos dos indicadores se encuentran en valores óptimos con una cobertura muy cercana al 100%”.*

En relación a la prestación del servicio, a través del contrato N° 1/DJ-4.675/16 de fecha 11 de mayo de 1973 las Empresas Públicas de Medellín E.P.M prestan los servicios de acueducto y alcantarillado a algunos municipios que conforman el área metropolitana, incluido el Municipio de Bello. En el objeto del contrato, las empresas se comprometieron para con el Municipio a prestar en la forma, términos y condiciones establecidas, los servicios de acueducto y alcantarillado. Esta prestación se da en el área urbana municipal.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos en relación con la prestación del servicio de aseo, *“...la realiza la empresa Bello Aseo S.A E.S.P de carácter mixto, constituida desde 1996 y que mantiene un contrato de operación del servicio con la empresa privada de servicios públicos INTERASEO S.A E.S.P, la cual posee dos bases de operaciones en el territorio: Una para recolección y transporte y otra de barrido”.*

EQUILIBRIO

Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso:

Mediante el acuerdo municipal 09 de abril 14 de 2005 fue creado el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Bello. A través de la información presupuestal se identifica su manejo. Garantiza su operación y funcionamiento el Comité de Vigilancia del FSRI, el cual genera informes periódicos de la situación financiera de los recursos existentes en el Fondo.

Estratificación

¹ En relación a la Cobertura en la prestación del servicio de acueducto: En la página 11 del mismo documento PD 2012-2015 menciona: *“...el 96,4% tiene servicio de acueducto”.* En el documento de Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bello El área urbana cuenta con un cubrimiento del 100%, pagina 95.

A través de decreto extraordinario número 038, de junio de 1996, se adoptó la estratificación socioeconómica en el municipio de Bello. La estratificación, se utiliza para la fijación de tarifas del servicio público y para la asignación de subsidios sociales, según lo establecido por el Gobierno Nacional.

En el artículo 5 menciona que con el fin de velar por la adecuada aplicación de la metodología, sugerir modificaciones a los resultados y mantener actualizada la estratificación, se conformó en su oportunidad el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

En el municipio de Bello, los estratos predominantes a 2004 fueron, el dos (bajo) y el tres (medio-bajo), que representaban el 36.88 % y el 39.0%, del total de la población. Los demás estratos representaron en su conjunto el 24% de la población en donde fue bajo el número de viviendas en estrato cinco y seis. El municipio de Bello en la zona rural tuvo una mayor concentración de población en el estrato dos, con un 49.06% correspondiente a 1521 viviendas para el año 2004, le siguieron el estrato uno con el 31.84% correspondiente a 987 viviendas en el año 2004.

La estratificación de fincas y viviendas dispersas localizadas en zonas rurales del municipio de Bello, se adoptó a través del decreto 40 de octubre de 2009.

La estratificación no está actualizada, y de esta manera no están focalizadas las personas que requieren subsidios en la prestación de los servicios públicos. Por esta razón se requiere conocer el estado de los recursos que por concepto de subsidios ejecuta el Municipio, los actos administrativos que estén relacionados con la fijación de los subsidios y contribuciones y el manejo dado a estos recursos por parte de la entidad territorial.

La estratificación es parte esencial en los productos del Plan de Desempeño, la cual articulada (Estratificación, Subsidios y Contribuciones) orienta a una herramienta de auditora a la facturación que los operadores presentan al Municipio por concepto de subsidios.

2. INFORMACION FINANCIERA

1.1. VIGENCIA 2014

a. Ingresos

De acuerdo con la información territorial relacionada con la ejecución presupuestal de ingresos, el sector presentó un recaudo de \$15.393 millones de los cuales \$ 7.560 millones corresponden a las transferencias del SGP (autorización del giro directo del servicio de la deuda - \$ 6.426 millones; y \$1.134 millones que recibe directamente la entidad territorial) y \$ 4.864 millones a ingresos de capital relacionados con recursos del balance \$4.692 millones (reflejando una falta de ejecución sobre los recursos sectoriales desde la vigencia 2013) y rendimientos financieros por \$172 millones,

Por otro lado, el Municipio reportó en el FUT recaudos por concepto de reintegros por valor de \$2.969 millones de SGP de APSB, los cuales son explicados a través de la ejecución presupuestal como aquellos recursos recaudados y reintegrados a la E.T. bajo el concepto de Alianza Fiduciaria Excedentes 2013 de APSB.

Concepto	Ejecución Presupuestal	(FUT)
----------	------------------------	-------

	Recaudo	Recaudo
Ingresos Corrientes APSB	7.560	7.560
Participación APSB	7.560	7.560
Con Situación de Fondos	1.134	1.134
Sin Situación de Fondos Giro deuda	6.426	6.426
Ingresos de Capital APSB	7.833	7.833
Recursos del Balance	4.692	4.692
Rendimientos Financieros	172	172
Reintegros	2.969	2.969
INGRESOS TOTALES APSB	15.393	15.393

b. Gastos

Al cierre de 2014 el Municipio proyectó gastos para el sector por \$11.431 millones, de los cuales comprometió \$9.441 millones, generó obligaciones por \$ 8.438 millones y efectuó pagos por \$ 8.207 millones, mostrando una ejecución de 82 %.

La inversión realizada en el sector por concepto de subsidios alcanza compromisos, obligaciones y pagos por \$768 millones (Acueducto \$411, alcantarillado \$ 347 y Aseo 10 millones), representado en el 8% del total comprometido. Para construcción, ampliación, optimización y mejoramiento, comprometió recursos por \$3.377 millones (Acueducto \$836 millones y Alcantarillado \$2.501), de los cuales se obligaron y pagaron \$2.447 millones (Acueducto \$200 y Alcantarillado \$2.247 millones). Para el sector de Aseo a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se comprometieron \$2.269 millones, obligaron \$2.156 millones y pagaron \$ 1.925 millones.

Llama la atención la cantidad de recursos comprometidos en el servicio de alcantarillado, máxime cuando se cuenta, para la operación del servicio con EPM. Este gasto se puede identificar a través de los registros presupuestales en el sector de alcantarillado, en donde consecuencia de la emergencia de urgencia manifiesta sanitaria en la vereda poterito se firmaron contratos por monto de \$ 2.013 millones, en donde llama la atención que en la relación de contratos entregada por el Municipio, se firmaron los contratos 538-2014 "Construcción de Alcantarillado Convencional" en la vereda Potrerito, bajo el registro presupuestal 2545 del 15 de mayo de 2014 por \$1.700 millones y con una adición de \$334 millones, con registro presupuestal 6862 del 29 de diciembre de 2014, para un total de \$ 2.034 millones, cifra diferente en \$ 21 millones.

Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Gastos de Inversión	7.977	6.374	5.371	5.140

Subsidios	1.262	768	768	768
Acueducto	602	411	411	411
Alcantarillado	550	347	347	347
Aseo	110	10	10	10
Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento	4.437	3.337	2.447	2.447
Acueducto	900	836	200	200
Alcantarillado	3.537	2.501	2.247	2.247
Implementación PGIRS	2.278	2.269	2.156	1.925
Servicio de la Deuda	3.454	3.067	3.067	3.067
Gastos Totales APSB	11.431	9.441	8.438	8.207

Fuente: Secretaria de Hacienda y reporte FUT al cierre de 2014.

Por otro lado, también se destaca el gasto realizado en torno al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en donde se alcanzaron a firmar contratos a través de la modalidad de concurso de méritos por \$2.227 millones, en donde se puede encontrar como objeto de algunos: *“Acompañamiento social a recuperadores ambientales informales fortalecimiento de la unidad local de reciclaje y de educación ambiental que generen una cultura en tema de manejo integral de residuos sólidos”*, objeto que se enmarca más en el área ambiental, que en la del saneamiento básico y no es concordante con las destinaciones de los recursos sectoriales, de conformidad con la Ley 1176 de 2007.

Por otro lado se insiste al Municipio sobre las destinaciones de los recursos del SGP APSB, contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, ya que se efectuaron pagos por \$262 mil sobre *Gastos y Comisiones Bancarios SGP Agua Potable y Saneamiento Básico de Enero a septiembre de 2014*.

c. Resultados

El municipio obtuvo recaudos por \$ 15.393 millones y efectuó compromisos por \$ 9.441 millones, lo que le significó un superávit presupuestal de \$ 5.952 millones, demostrando una falta de planeación en la ejecución de los recursos sectoriales. Teniendo en cuenta que generaron obligaciones por \$8.438 millones y pagos por \$ 8.207 millones, debieron constituir reservas por \$ 1.003 millones y cuentas por pagar por \$231 millones.

El saldo mínimo en caja y bancos debió estar representado por \$7.186 millones, de acuerdo con los resultados de los cálculos realizados con la información aportada por la entidad territorial. Sin embargo la información reportada en el FUT, formulario de cierre fiscal de la vigencia 2014 presenta una cifra de \$3.946 millones, presentando grandes diferencias, las cuales requieren ser explicadas en el producto del Plan de Desempeño relacionado con la categoría financiera denominado *“Informe de ejecución presupuestal de los recursos SGP APSB”*.

En relación a las cuentas por pagar con los recursos del SGP el Municipio alcanzó \$261 millones, cifra diferente en \$30 millones al cálculo efectuado. La información aportada por el Municipio relacionada con las reservas, apenas alcanza \$107 millones, valor que no es consistente con el resultado del cálculo, el cual es de \$1.003 millones. Por otro lado el reporte de la información en el FUT en el formulario del cierre fiscal presenta reservas por \$1.087 millones, indicando que las cifras son inconsistentes en las tres fuentes de información.

Concepto	Según Ejecución Presupuestal
1. Ingresos (Recaudados)	15.393
2. Gastos (Comprometidos)	9.441
3. Gastos (Obligados)	8.438
4. Pagos	8.207
Déficit o superávit (1) - (2)	5.952
Reservas (2) - (3)	1.003
Cuentas por pagar (3) - (4)	231
Saldo en Caja y Bancos (1) - (4)	7.186
Saldo real en caja y bancos	3.946

Fuente: Cálculos DAF, ejecución presupuestal/reportes FUT al cierre de 2014.

Con la información aportada en la ejecución presupuestal se puede evidenciar el fortalecimiento del sector, especialmente a través de la inversión realizada en subsidios con los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y los aportes recibidos por los operadores de los servicios públicos dirigidos a la financiación del concurso económico, con destino a la estratificación socioeconómica.

Teniendo en cuenta que el sector es superavitario, esta situación sugiere una planeación y programación deficiente de los recursos sectoriales, en donde se puede recomendar al Municipio evaluar la posibilidad de aumentar los porcentajes de subsidios aplicados en la prestación del servicio de aseo, en donde a los usuarios de estrato 1 en el área urbana apenas se les subsidia con 15,85%. Por otro lado también se podría evaluar la disminución de los porcentajes de las contribuciones de los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado de estratos 5 y 6, en donde el cargo fijo y el consumo básico presentan un factor o sobrecosto del 80%.

También se sugiere a la entidad territorial, de acuerdo con el Plan sectorial presentado, orientar la inversión en el área rural, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, legalizando los diferentes operadores, permitiendo el acceso a subsidios a los usuarios menos favorecidos a través de estas organizaciones comunitarias.

3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO

La Dirección de Apoyo Fiscal, efectuó requerimiento de información de la ejecución del Plan de Desempeño, el día 16 de marzo de 2015 a través de oficio 2-2015-009297. El municipio de Bello dio respuesta al requerimiento a través del oficio 1-2015-029404 del 20 de abril de 2015.

La información aportada contenía el oficio remitido con 3 folios y un disco compacto con tamaño de 40.9 MB con 27 archivos y 3 carpetas.

Con la evaluación de la información remitida por el Municipio de Bello, se concluyó que...*“La información que no se ajusta a los productos establecidos en el plan, está relacionada con las categorías financiera y contractual (Auditoría a las cuentas de cobro presentadas por los diferentes operadores e informe del cumplimiento de la ejecución de contratos).”*

El Plan de Desempeño se ha adoptado con el objeto de eliminar los eventos de riesgo en el uso y destinación de los recursos sectoriales, sin embargo llama la atención que el Municipio continúe efectuando inversión de recursos del SGP APSB sobre conceptos como: “Acompañamiento social a recuperadores ambientales informales fortalecimiento de la unidad local de reciclaje y de educación ambiental que generen una cultura en tema de manejo integral de residuos sólidos”, objeto que se enmarca más en el área ambiental, que en la del saneamiento básico y no es concordante con las destinaciones de los recursos sectoriales.

Por otro lado se insiste al Municipio sobre las destinaciones de los recursos del SGP APSB, contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, ya que se efectuaron pagos por \$262 mil sobre Gastos y Comisiones Bancarios SGP Agua Potable y Saneamiento Básico de Enero a septiembre de 2014.

De esta manera el riesgo relacionado con el cambio en la destinación de los recursos es latente y requiere de un esfuerzo adicional de parte del Municipio para poder conjurarlo...

...En caso de no presentar los productos pendientes, se sugiere la imposición de medidas de tipo correctivo, como la suspensión del giro.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio dio respuesta el día 05 de junio de 2015, a través de oficio 1-2015-044122, adjuntando al información requerida en la evaluación de la extensión del plan. La información remitida fue el oficio remitido en dos páginas, informe ejecución de contratos con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP para agua potable y saneamiento básico para el sector rural del Municipio de Bello, en 7 páginas y un disco compacto (5 archivos con un tamaño de 15,6 MB).

La presente evaluación incluye las actividades que debieron realizarse al término de la ejecución de la extensión del Plan incluidas en la resolución DAF 1865 del 04 de junio de 2014, en las categorías financiera, sectorial y contractual.

4.1. CATEGORÍA FINANCIERA

4.1.1. Objetivo: Mantener actualizados los reportes en los sistemas de información.

- a. Actividad: Adoptar un manual de procesos y procedimientos en que se incluyan responsabilidades frente al manejo, administración y reporte de la totalidad de la información a los sistemas de información del sector (FUT, SUI).**

Producto: Manual de procesos y procedimientos adoptado:
(CUMPLE)

El Municipio presentó el documento denominado “*MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REPORTE DE INFORMES DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.*”, es un documento que contiene información suficiente para determinar los procesos y procedimiento que deberían seguir las entidades territoriales para efectuar los reportes al SUI y al FUT. Acá se fijan entre otros aspectos, los responsables y las acciones en cada una de las secretarías que tienen que ver con la ejecución de los recursos del SGP. Se recomienda efectuar la socialización del documento en la entidad territorial, ya que es un esfuerzo importante, que tiene como propósito que se reporte de manera correcta la información sectorial y financiera, mantener la administración de los recursos a través de la Certificación y realizar una planeación correcta en su programación y ejecución.

b. Actividad: Revisar, actualizar y mantener al día la información presupuestal reportada al FUT. El Municipio deberá solicitar informes periódicos a las diferentes secretarías ejecutoras del recurso del SGP de APSB.

Producto: Informe de ejecución presupuestal de los recursos SGP APSB. **(NO CUMPLE)**

No se adjuntó la información necesaria para evaluar el cumplimiento de este producto.

Si bien el informe debe contener en detalle la planeación presupuestal del recurso sectorial en sus diferentes etapas, también debe contener lo siguiente: 1. Profundizar el tema del crédito con Alianza Fiduciaria, especialmente en lo relacionado con el cambio en las condiciones y los reintegros efectuados al Municipio. 2. La gran cantidad de recursos que financian el sector de aseo, especialmente en lo relacionado con la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3. Acciones adelantadas por el Municipio, relacionadas con la articulación del gasto en todas las Secretarías, especialmente teniendo en cuenta las destinaciones autorizadas por la norma. 4. Las causas que originaron la falta de ejecución de los recursos sectoriales en las vigencias 2013 y 2014. 5. Teniendo en cuenta que el sector es superavitario, qué destinación tendrán los recursos durante esta vigencia en donde vale la pena recordar que teniendo en cuenta las elecciones para alcaldes, se deberá atender lo atinente a la Ley de Garantías y las vigencias futuras en el último periodo de Gobierno, con el fin de efectuar procesos contractuales ajustados a la normatividad. Por otro lado, el Municipio entregó el Plan de Inversiones, el cual debe ser la ruta que marca la inversión en el largo, mediano y corto plazo, es necesario planear el gasto con base en ésta herramienta elaborada por la Entidad.

Ya que el Municipio a través de la información aportada, demuestra cifras inconsistentes entre los reportes al FUT y la ejecución presupuestal, se evidencia la falta de articulación entre los diferentes ejecutores de los recursos sectoriales. Uno de los productos que pretende conjurar esta situación es el manual del primer punto y este informe, en donde es menester tener claridad en la administración y en el marco del Plan de Desempeño sobre la planeación, programación y ejecución de los recursos que financian el sector, especialmente porque existe una gran cantidad de recursos sin ejecutar.

4.1.2 Objetivo: Administrar correctamente los recursos del balance entre subsidios y contribuciones definidos por la normatividad.

a. Actividad: Auditar los recursos cobrados por las Empresas de Servicios Públicos al municipio y a los usuarios, relacionados con los subsidios y contribuciones.

Producto: Documentos soporte de la gestión, informe de auditoría. **(NO CUMPLE).**

El Municipio manifiesta que anexa, para cumplir con este producto, los documentos denominados “**INFORME FSRI SEP 26 2014, e INFORME FSRI ENE 20 2015 AJUSTADOS**”, en medio magnético.

Sin embargo viene en el disco compacto solamente el archivo **INFORME FSRI ajustado ENERO 20 2015**.

En relación a la información, que no cumple con el producto citado, presenta las siguientes situaciones que son necesario aclarar:

Si el total de usuarios proyectados para la vigencia 2015 en la prestación del servicio de acueducto, de conformidad con los datos de EPM, alcanzan los 104.380, los porcentajes de subsidios y contribuciones se mantienen desde la vigencia 2013 y 2014 (Solamente incrementado para el uso comercial en 5%) y no varían a 2015, cómo se justifica que el Municipio en la vigencia 2014, por concepto de subsidios invirtió \$411 millones y para la vigencia 2015 invertirá apenas \$ 269 millones.

Ahora bien, el documento entregado se ajusta exclusivamente al manejo dado al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y no a la auditoría a las cuentas de cobro presentadas por los operadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Esta interventoría se encuentra también citada en el convenio 0732 de 2009 entre el Municipio de Bello y EPM, en los siguientes términos: “Con el fin de verificar la aplicación correcta de los subsidios y la transferencia de los recursos, las partes designarán cada una un respectivo interventor, quienes deberán presentar informes periódicos sobre la ejecución del convenio, así como sugerencias al mismo, por parte del Municipio la ejercerá el Secretario de Hacienda o en quien éste delegue”.

A través de esta interventoría se verifica la calidad del gasto orientada a los subsidios, teniendo en cuenta el cumplimiento de la aplicación de la estratificación, a la aplicación de los subsidios y contribuciones de conformidad con los porcentajes aprobados en los Acuerdos Municipales, al no pago de subsidios a consumos complementarios y suntuarios y no subsidiables, verificación del no pago de subsidios a zonas comunes de unidades residenciales y centros comerciales, a la verificación de entrega de agua en usuarios no micromedidos.

Desde el inicio de la ejecución del plan se ha insistido al Municipio sobre la importancia de este producto, su objetivo, su alcance, su contenido y la relación directa con la calidad del gasto de los recursos de subsidios.

4.2. CATEGORÍA SECTORIAL

4.2.1. **Objetivo: Identificar la línea base de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Bello.**

a. **Actividad: Elaboración del diagnóstico sectorial**

Producto: Documento diagnóstico actualizado. **(CUMPLE)**

El municipio presentó un documento que hace referencia a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en área urbana y rural teniendo en cuenta indicadores de cobertura, calidad y continuidad.

b. **Actividad: Realizar el Plan sectorial**

Producto: Documento plan sectorial. **(CUMPLE)**

La información presentada por el Municipio es “**PLAN ESTRATEGICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 2015**”. En este documento se presentaron las necesidades del sector a nivel urbano y rural y las alternativas de solución, especialmente enfocadas en dos componentes básicos que son cobertura de los servicios públicos y calidad del agua para consumo humano, en cada uno de ellos se propusieron indicadores o línea base que muestran el estado en el que comienza la ejecución y que al mismo tiempo permitirá establecer las metas y proyecciones de inversiones para el logro de estas. Dentro de ellas se encuentran las viviendas que aún no cuentan con el servicio de acueducto estipuladas en 2.894 viviendas de las cuales 1.423 son del área urbana y 1.471 del área rural dispersa y se les dará a tención a través del aumento de las redes y construcción de nuevos acueductos para zona rural.

La propuesta de proyección de recursos sectoriales a invertir en el sector va hasta el 2019, la cual deberá ser presentada ante Concejo municipal y a la administración entrante, como parte del empalme sectorial.

4.3. CATEGORÍA CONTRACTUAL

4.3.1. **Objetivo: Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades contractuales previstas con los operadores y/o contratistas.**

a. **Exigir a interventores y supervisores de todos los contratos suscritos, la presentación de los informes de interventoría y/o supervisión.**

Producto: Informe de cumplimiento de la ejecución de los contratos. **(NO CUMPLE)**

El Municipio aportó una relación de contratos suscritos en la vigencia 2014. Sin embargo la relación presenta 6 contratos desarrollados en el sector de agua potable (Contrato 699), Interventoría (Contrato 700), Alcantarillado (538); Interventoría (606), pozos sépticos (835) y fortalecimiento (865). El monto de estos contratos apenas alcanza \$ 2.733 millones, en donde el Municipio comprometió recursos sectoriales por \$ 5.606 millones. La información no es completa y no representa la totalidad de la ejecución de contratos suscritos con los recursos APSB.

Los recursos correspondientes a \$5.606 millones corresponden a la materialización de 30 contratos con sus respectivos registros presupuestales orientados a la financiación del sector APSB, en donde \$866 millones fueron destinados a actividades y proyectos para asegurar el acceso de la población al servicio de acueducto, \$2.463 millones a alcantarillado y \$2.277 millones al servicio de aseo.

Adicional a esto, el informe debe contener también el reconocimiento de los subsidios al operador EPM, en virtud del contrato 732 de 2009, durante la vigencia de 2014 y lo corrido del 2015.

Este informe debe contener tal como lo hizo con los 6 contratos presentados, la información necesaria para evaluar la calidad del gasto, en armonía con la ley 1176.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Municipio agotó el término de la extensión del Plan de Desempeño, el cual era el 09 de abril de 2015. La evaluación realizada a los productos que estaban incluidos en el Decreto Municipal, da cuenta que de 6 productos incumplió 3 relacionados con categorías contractual y financiera.

El Plan de Desempeño se ha adoptado con el objeto de eliminar los eventos de riesgo en el uso y destinación de los recursos sectoriales, sin embargo llama la atención que el Municipio continúe efectuando inversión de recursos del SGP APSB sobre conceptos como: *“Acompañamiento social a recuperadores ambientales informales fortalecimiento de la unidad local de reciclaje y de educación ambiental que generen una cultura en tema de manejo integral de residuos sólidos”*, objeto que se enmarca más en el área ambiental, que en la del saneamiento básico y no es concordante con las destinaciones de los recursos sectoriales.

Por otro lado se insiste al Municipio sobre las destinaciones de los recursos del SGP APSB, contenidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, ya que se efectuaron pagos por \$262 mil sobre *Gastos y Comisiones Bancarios SGP Agua Potable y Saneamiento Básico de Enero a septiembre de 2014*.

De esta manera el riesgo relacionado con el cambio en la destinación de los recursos es latente y requiere de un esfuerzo adicional de parte del Municipio para poder conjurarlo.

Si bien el Municipio ha realizado esfuerzos para fortalecer el sector, no han sido suficientes para demostrar el cumplimiento del Plan de Desempeño. Se siguen presentado situaciones que se identificaron al principio del Plan, relacionados con la desatención de las destinaciones del artículo 11 de la Ley 1176. Por otro lado, no adelantó acciones relacionadas con las auditorías a las cuentas de cobro presentadas por los diferentes operadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

De esta manera, esta Dirección declara el incumplimiento a la ejecución de la extensión del Plan de Desempeño, y adelantará las acciones necesarias para imponer la medida correctiva cautelar de Suspensión de Giros, en los términos del Decreto 028 de 2008.